



Usr: Alyn  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ESTADO DE JALISCO**

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 16/nov./2023

Fecha y hora de Impresión | 16/nov./2023  
11:42 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.</b>												
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>												
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalacion	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$49,999.95	\$0.05	\$49,999.95	\$0.00	\$0.05	\$49,999.92	\$49,999.92	\$0.03
<b>Asignaciones Estatales.</b>		<b>\$50,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$49,999.95</b>	<b>\$0.05</b>	<b>\$49,999.95</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.05</b>	<b>\$49,999.92</b>	<b>\$49,999.92</b>	<b>\$0.03</b>
<b>02 Remanentes de ejercicios anteriores</b>												
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalacion	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$7,118.32	\$42,881.68	\$7,118.32	\$0.00	\$42,881.68	\$6,428.32	\$6,428.32	\$690.00
<b>Remanentes de ejercicios anteriores</b>		<b>\$50,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$7,118.32</b>	<b>\$42,881.68</b>	<b>\$7,118.32</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$42,881.68</b>	<b>\$6,428.32</b>	<b>\$6,428.32</b>	<b>\$690.00</b>
<b>Servicios financieros, materiales y humar</b>		<b>\$100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$57,118.27</b>	<b>\$42,881.73</b>	<b>\$57,118.27</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$42,881.73</b>	<b>\$56,428.24</b>	<b>\$56,428.24</b>	<b>\$690.03</b>
<b>Total Final</b>		<b>\$100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$57,118.27</b>	<b>\$42,881.73</b>	<b>\$57,118.27</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$42,881.73</b>	<b>\$56,428.24</b>	<b>\$56,428.24</b>	<b>\$690.03</b>



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Usu: SANDRA  
Rep: rptPoliza

Póliza: D00733 Del 22/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 22/nov./2023  
01:23 p. m.  
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 203 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F1392142725668

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$2,156.00		OC 203 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F1392142725668
0002	8220-02-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$2,156.00	OC 203 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F1392142725668
0003	8250-02-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$2,156.00		OC 203 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F1392142725668
0004	8240-02-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$2,156.00	OC 203 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F1392142725668
0005	<input type="text"/>	Pasajes aéreos	\$2,156.00		OC 203 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F1392142725668
0006	2112-1-000119	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV		\$2,156.00	OC 203 / AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F1392142725668
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>6,468.00</u>	<u>6,468.00</u>	

N1-ELIMINADO 73

E00707

AEROVIAS DE MEXICO, RFC AME880912189
Regimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:
00001000000507442105
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000504204441
LUGAR DE EXPEDICION: 06500

SERIE Y FOLIO: F-1392142725668
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 21/11/2023 09:36:07
FOLIO FISCAL: E5B8E2D6-CE69-5BF7-AC7A-E9F5A0C957BD
FECHA Y HORA DE EMISION: 21/11/2023 09:36:06
TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

Table with 2 columns: Client Data (DATOS CLIENTE) and Payment Method (FORMA PAGO). Client data includes Instituto de Transparencia, Regimen Fiscal: 603, and Domicilio Fiscal: 44160. Payment method is Tarjeta de Crédito.

Table with 11 columns: CLAVE SERVICIO, DESCRIPCION, CLAVE UNIDAD, CANTIDAD, P.U., Objeto/imp, TASA I.V.A., IMPORTE I.V.A., DESCUENTO, IMPORTE. Rows include services like TRANSPORTACION AEREA, TUA, and YRI.

Esta Factura hace referencia a:

1392142725668

Observaciones:

- RUTA:GDL-MEX - FECHA DE VUELO:2023-11-23 - BOLETO PREVIO.0

IMPORTE CON LETRA: dos mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.

PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

MONEDA: MXN

Summary table with 2 columns: Description and Amount. Rows include SUBTOTAL (1,927.03), IVA 16% (228.97), and TOTAL (2,156.00).

\* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad del Artículo 16 de la ley del IVA vigente.

Table with 4 columns: Codigo de Cargo, Importe, Total Otros Cargos, and TUA. Row for YRI with importe 13.00.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

d9axzVWuRmFzsOxZcqlrbTycq/94dT8wHgVNCTPvZUj1tw68KGSjYGF6XDMGvb+XrkKpWshh7vM9pYubMXb0Q4leLaCs+OwWeDEmIvX+4w1CEJTC32m4Bz7yhrvTG7AASXhm+pRRV72hLDS00wV1B/8Qn5qoToyEZ40BHExaqFUlFfx09Um/3qHMcQcpP8vCv0mNz0gUjAa33yFf6pDcCg3tZHR5X4chQngsWRD[SqPSm0QhgWmEq+UnDbUmGPEP38h6Lo7OUUyhCPiCT1P3UQB11IKsZ8DKyM6nVzUfyvGi/ABzmkycgUIU6toVMCI+nIKuOzKg==

SELLO DEL SAT

PQTAARqrk6B5PNF7EGL4y/PVb1wiAMRIBGN7kYFGuPLibYTqbfvnhjoePch3B1zHbygEwATe3SRHEL9FkCAGtxtoDvcqZHAM2HxV5j3WBgVOT1CgGnMcDpdJdVxxFMd6U3AtaxwbsYYMjARgy1DHpi3bFLIVqWXPjxARp2Mj[Cpudj]2EMsHLm5HbAq1vG7z85gyqo3LUL9Ww5WcFe5O9fhrVwmPve2CnwGpbUUVpRyYsCF1tB9gJ20ii3UZMsRlbrOpMXgouJ8nEg0pn12rBZNghMcMFFjg61MBbEZn+DeYL4cJW8Y1icbGBnS2hZe1nsDwjVvg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT

||1.1|E5B8E2D6-CE69-5BF7-AC7A-E9F5A0C957BD|2023-11-21T09:36:07|d9axzVWuRmFzsOxZcqlrbTycq/94dT8wHgVNCTPvZUj1tw68KGSjYGF6XDMGvb+XrkKpWshh7vM9pYubMXb0Q4leLaCs+OwWeDEmIvX+4w1CEJTC32m4Bz7yhrvTG7AASXhm+pRRV72hLDS00wV1B/8Qn5qoToyEZ40BHExaqFUlFfx09Um/3qHMcQcpP8vCv0mNz0gUjAa33yFf6pDcCg3tZHR5X4chQngsWRD[SqPSm0QhgWmEq+UnDbUmGPEP38h6Lo7OUUyhCPiCT1P3UQB11IKsZ8DKyM6nVzUfyvGi/ABzmkycgUIU6toVMCI+nIKuOzKg=||00001000000504204441|





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **203**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **21/11/2023**  
 Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **AEROVÍAS DE MEXICO S.A. DE C.V.**  
 R.F.C.: **AME880912I89** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **PASEO DE LA REFORMA No. 445, COL. CUAUTEMOC, C.P. 06500, MEXICO D.F**  
 AGENTE DE VENTAS: \_\_\_\_\_ TEL / FAX: **(01-55) 51-33-40-00**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **no-reply@aeromexico.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DIA**  
 AREA DE SERVICIO SOLICITANTE: **PONENCIA SALVADOR ROMERO**  
 CONDICIONES DE PAGO: **FONDO REVOLVENTE**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Avión	3711	Vuelo viaje sencillo GDL-CDMX, para el Comisionado Salvador Romero	Itinerario: GDL-CDMX, el día jueves 23 de noviembre de 2023,	\$1,431.03	\$1,431.03

OBSERVACIONES: Compra de boleto de avión para que el Comisionado Salvador Romero viaje a la CDMX y asista al evento Conferencia Nacional de Acceso a la Información 2023, La importancia del espacio virtual para el acceso a la información.

SUB- TOTAL : \$1,431.03  
 DESCUENTO : \$0.00  
 TUA : \$483.00  
 YRI : \$13.00  
 IVA : \$228.97  
 TOTAL : \$2,156.00

CANTIDAD EN LETRA: **(DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. )**

ELABORÓ:   
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:   
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.:   
 ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:   
 OLGA NAVARRO BENAVIDES  
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insano(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del dicho anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acoordinado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estimulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o entorpecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

  
OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA

  
JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

  
ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO

Usu: SANDRA  
Rep: rptPoliza

Póliza: D00732 Del 22/11/2023

Fecha y hora de Impresión 22/nov./2023 01:14 p. m.  
Página 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 203 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F104624462

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$4,321.24		OC 203 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F104624462
0002	8220-02-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$4,321.24	OC 203 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F104624462
0003	8250-02-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente	\$4,321.24		OC 203 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F104624462
0004	8240-02-62901-101-3711-1	Pasajes aéreos G. Corriente		\$4,321.24	OC 203 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F104624462
0005	5137-3711	Pasajes aéreos	\$4,321.24		OC 203 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F104624462
0006	2112-1-000173	AEROENLACES NACIONALES SA		\$4,321.24	OC 203 BIS / AEROENLACES NACIONALES / VUELO CDMX-GDL SALVADOR ROMERO / F104624462
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>12,963.72</u>	<u>12,963.72</u>	



Lo que necesitas para volar.

Serie: B Factura No: 104626462

RFC : ANA050518RL1
RAZÓN SOCIAL : AEROLINEAS NACIONALES
REGIMEN FISCAL : 601 GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

CLIENTE

RFC : ITI050327CB3
Razón Social : INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Usos del CFDI : G03 Gastos en general
Domicilio Fiscal : 44160
Régimen Fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

DATOS COMPROBANTE

Versión : 4.0
Fecha Emisión : 2023-11-21T09:32:45
Forma de Pago : 04 Tarjeta de crédito
Condiciones de Pago : Inmediato
Tipo de Comprobante : 1 Ingreso
Método de Pago : PUE Pago en una sola exhibición
Lugar de Expedición : 66600

UNIDAD RELACIONADOS

TipoRelacion : 04 - Sustitución de los CFDI previos
UIID : b1622597-21f4-434e-9c15-e2aa86f643f7

PRODUCTOS / SERVICIOS

Table with columns: C/ESERV, NO.ID, CANT, CVE.UNI, UNIDAD, DESCRIPCIÓN, VALOR UNI, IMPORTE, BASE IVA, IMPTO, FACTOR, TASA, IMP.T IVA. Contains 3 rows of service details.

Importe con Letra: CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 24/100 MXN

Summary table with columns: SubTotal, Descuento, IVA (0.00 % \*), IVA (16.00 % \*), Total, Moneda, Tipo Cambio. Total amount: \$4,321.24.

\* Tratándose de Transportación Aérea Internacional y Franja Fronteriza, el IVA se calculará al 25% de la tasa general del 16%, de conformidad con el Artículo 16 de la ley del IVA.

COMPLEMENTO AEROLINEAS

Otros Cargos: \$20.37
TLA: \$587.23
BS \$17.24
SS \$3.13

DATOS TIMBRADO CFDI



cadena Original : ||1.1|a3595afd-02c3-43d5-8fc0-af022c673113|2023-11-21T09:31:39|LSO1306189R5|FNungMx6RqMDrQqKmfG6HNFpKNO2ywl1OYFh4NPYvXZQVwdDkM9ZxSIQpgx
Versión : 1.1
Folio Fiscal : a3595afd-02c3-43d5-8fc0-af022c673113
Fecha y Hora de Certificación : 2023-11-21T09:31:39
RFC Proveedor Certificado : LSO1306189R5
No. de Serie del Certificado del SAT : 0000100000509846663
Sello Digital del SAT : QhUn7x6jD8ZT8/3FBFoXllayK7Rd+m0BGBhU2Kx46Jss3Aapcc7fLWZKgE0+fgSh6tmMom9atOet+miFd1VUF0t/PoFHerisCQITpVlJlM+
No. de Serie del Certificado del Emisor : 0000100000510348789
Sello Digital del Emisor : FNungMx6RqMDrQqKmfG6HNFpKNO2ywl1OYFh4NPYvXZQVwdDkM9ZxSIQpgx
Descuento : 0.10





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 203 BIS
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 21/11/2023
Mes de suministro: NOVIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: AEROENLACES NACIONALES
R.F.C.: ANA050518RL1
CLAVE ITEI:
Aeropuerto Internacional de Monterrey, Terminal C, carretera Miguel Alemán Km. 24 SN, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León.
DOMICILIO: Apodaca, Nuevo León.
AGENTE DE VENTAS:
TEL / FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: facturacion@vivaerobus.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 1 DIA
AREA DE SERVICIO SOLICITANTE: PONENCIA SALVADOR ROMERO
CONDICIONES DE PAGO: FONDO REVOLVENTE
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 1, Boleto de Avión, 3711, Vuelo viaje sencillo CDMX-GDL, para el Comisionado Salvador Romero Espinosa, Itinerario: CDMX-GDL, el día viernes 24 de noviembre de 2023, \$3,809.10, \$3,809.10

OBSERVACIONES: Compra de boleto de avión para que el Comisionado Salvador Romero viaje a la CDMX y asista al evento Conferencia Nacional de Acceso a la Información 2023, La importancia del espacio virtual para el acceso a la información.

Summary table: SUB-TOTAL: \$3,809.10, DESCUENTO: \$0.10, TUA: \$0.00, YRI: \$0.00, IVA: \$512.24, TOTAL: \$4,321.24

CANTIDAD EN LETRA: ( CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 24/100 M.N. )

Signatures and stamps: ELABORÓ (Manuel Ricardo Potenciano García), DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA (Sandra Sarahí Martínez Munguía), Vo. Bo (Isabella Landeros Bharat Ram), AUTORIZÓ (Olga Navarro Benavides)

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Handwritten notes: 22-NOV-2023, CI:25

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) ítemo(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que "EL INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se señalen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanón o remanones en el (los) cual(es) previene el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

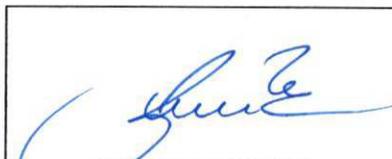
El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya accesorio, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acreditarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

  
OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA

  
JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

  
ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**ÁREA SOLICITANTE**

<b>ÁREA</b>	Pleno	<b>TITULAR DEL ÁREA</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>
		SALVADOR ROMERO ESPINOSA COMISIONADO CIUDADANO	JOSE ALEJANDRO PAZ MENDOZA SECRETARIO DE COMISIONADO

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Compra	Vuelo Redondo CDMX	<b>Detalles del vuelo:</b> Salida 23 de noviembre de 2023 - Aeromexico 09:19 h GDL-CDMX Regreso 24 de noviembre de 2023 - VIVA 15:50 h CDMX-GDL Con equipaje de mano.	629 <hr/> 01 <hr/> 3711	\$73,520. <sup>99</sup>

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

**JUSTIFICACIÓN:**

Asistir a la "Conferencia Nacional de Acceso a la Información 2023"

SOLICITA




---

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
Comisionado Ciudadano

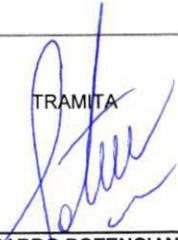
AUTORIZA




---

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
Directora de Administración

TRAMITA




---

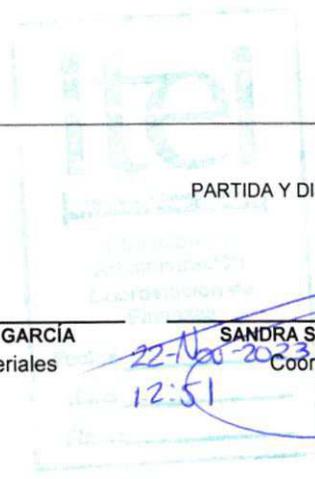
MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA




---

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
Coordinadora de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 22/nov./2023

Proyecto/Proceso: 62901

Fecha y 22/nov./2023

hora de Impresión 12:58 p. m.

r: SANDRA  
p: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>62901</b>											
<b>Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco</b>											
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>											
Pasajes aéreos	\$50,000.00	\$19,522.71	\$69,522.71	\$69,522.71	\$0.00	\$69,522.71	\$0.00	\$0.00	\$69,522.71	\$69,522.71	\$0.00
<b>Asignaciones Estatales.</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$19,522.71</b>	<b>\$69,522.71</b>	<b>\$69,522.71</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$69,522.71</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$69,522.71</b>	<b>\$69,522.71</b>	<b>\$0.00</b>
<b>02 Remanentes de ejercicios anteriores</b>											
Pasajes aéreos	\$0.00	\$104,101.09	\$104,101.09	\$30,580.20	\$73,520.89	\$30,580.20	\$0.00	\$73,520.89	\$22,667.50	\$22,667.50	\$7,912.70
<b>Remanentes de ejercicios anteriores</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$104,101.09</b>	<b>\$104,101.09</b>	<b>\$30,580.20</b>	<b>\$73,520.89</b>	<b>\$30,580.20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$73,520.89</b>	<b>\$22,667.50</b>	<b>\$22,667.50</b>	<b>\$7,912.70</b>
<b>Resoluciones de los recursos de revisión</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$123,623.80</b>	<b>\$173,623.80</b>	<b>\$100,102.91</b>	<b>\$73,520.89</b>	<b>\$100,102.91</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$73,520.89</b>	<b>\$92,190.21</b>	<b>\$92,190.21</b>	<b>\$7,912.70</b>
<b>Total Final</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$123,623.80</b>	<b>\$173,623.80</b>	<b>\$100,102.91</b>	<b>\$73,520.89</b>	<b>\$100,102.91</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$73,520.89</b>	<b>\$92,190.21</b>	<b>\$92,190.21</b>	<b>\$7,912.70</b>

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 22/nov./2023

Proyecto/Proceso: 62901

Fecha y 22/nov./2023

hora de Impresión 12:45 p. m.



r: sandra  
p: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY

Unidad Administrativa Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometid o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>62901</b> Resoluciones de los recursos de revisión aprobadas para las y los jaliscienses y sujetos obligados del Estado de Jalisco											
Pasajes aéreos	\$50,000.00	\$123,623.80	\$173,623.80	\$100,102.91	\$73,520.89	\$100,102.91	\$0.00	\$73,520.89	\$92,190.21	\$92,190.21	\$7,912.70
<b>Resoluciones de los recursos de revisión</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$123,623.80</b>	<b>\$173,623.80</b>	<b>\$100,102.91</b>	<b>\$73,520.89</b>	<b>\$100,102.91</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$73,520.89</b>	<b>\$92,190.21</b>	<b>\$92,190.21</b>	<b>\$7,912.70</b>
<b>Total Final</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$123,623.80</b>	<b>\$173,623.80</b>	<b>\$100,102.91</b>	<b>\$73,520.89</b>	<b>\$100,102.91</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$73,520.89</b>	<b>\$92,190.21</b>	<b>\$92,190.21</b>	<b>\$7,912.70</b>

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."